



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 9/2022**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

R e s u e l v o:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión inicial	Aumentos	Previsión Resultante
45102	Subv. Servicios Sociales	338.879,00	91.338,00	430.217,00
45080	Otras Subv. Varias	748.296,00	84.371,89	832.667,89
TOTAL			175.709,89	

Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión Inicial	Aumentos	Previsión Resultante
2311 13105	Personal contr. Población vulnerable	0,00	45.035,76	45.035,76
2311 16000	Seg. Social Servicios Sociales	115.000,00	14.302,24	129.302,24
2311 48003	Atención integral población vulnerable	35.000,00	32.000,00	67.000,00
3332 62200	Auditorio Municipal	0,00	84.371,89	84.371,89
TOTAL			175.709,89	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

